

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos e/ai/2012/00202

Otorga la presente

Constancia

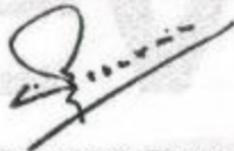
ALVARO MEZA GUZMÁN

Por su participación en el curso en línea a través del e-Inf Sistema de Educación Remota:

**Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental**

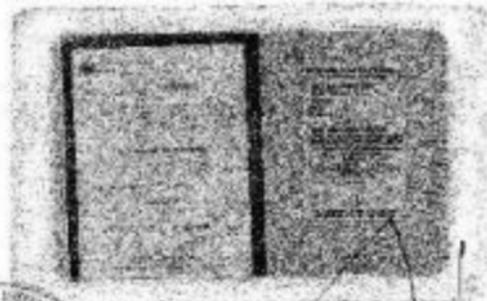
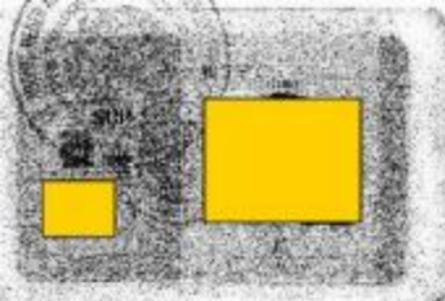
3 horas

México, D.F. a 02 de julio de 2012



Enrique González Tiburcio

Director General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales



Cotejado

Yo, **MIGUEL HEDD MALDONADO**, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco.

CERTIFICO

---Que la presente es copia fiel en lo conducente de su original, misma que tuve a la vista, la cual consta de 1 una foja útil impresa solo por su frente, que contiene La Cédula Estatal número 10856(1), uno, cero, nueve, cinco, seis, (uno), a nombre de **ALVARO MEZA GUZMAN** expedida por la Secretaría General de Gobierno y sellada por el poder ejecutivo del Estado de Jalisco con fecha 05 cinco de Diciembre del año 2005 dos mil cinco **CERTIFICO** lo anterior a solicitud del señor **ALVARO MEZA GUZMAN**, quien declara bajo Protesta de Decir Verdad que dicho documento será utilizado única y exclusivamente **TRÁMITES ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, Abogado

[Redacted]

[Redacted] quien se identifica con Credencial Para Votar Con Fotografía folio número [Redacted]

[Redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral

---ESTA CERTIFICACION NO VERSA RESPECTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO CERTIFICADO, POR LO QUE NO REVELA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD, VALIDEZ Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA. --Doy fe

---Zapopan, Jalisco 20 veinte de Julio del año 2016 dos mil dieciséis. ---
c.s.c.j

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO.

Presente:

Por este medio recomiendo al **C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN**, como usuario y persona activa en el ejercicio de sus derechos en materia de transparencia y acceso a información pública en el sujeto obligado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco **IPEJAL**; así como también en representación de personas que ejercen sus derechos **ARCO**. lo anterior por así constar en diversas solicitudes presentadas en el **IPEJAL**.

Se expide la presente para los fines legales que al interesado convergan.

Atentamente



Lic. Martha Guerrero Ramírez

Unidad de Transparencia

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



Instituto
Jaliscoense de
Ciencias Forenses



Folio No.

Dirección General
Archivo de identificación Criminalística

F 014231

A QUIEN CORRESPONDA:

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó **CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES**, a nombre de:

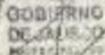
ALVARO MEZA GUZMAN.

Realizada la confrontación procedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los Archivos Criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convergan. Este documento **no debe tomarse como medio de identificación** de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente
Zapopan Norte, Jalisco a 20 JULIO 2016

MTR. LUIS OCTAVIO COTERO BERNAL
Director General



GOBIERNO
DE JALISCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL
Área de Identificación y Control
Criminalístico

Firma del interesado

Huella digital de
Índice Derecho

Esta constancia entrará en vigencia de registro de antecedentes penales en el Estado de Jalisco desde la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

** Costo del formato: \$ 95.00 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) conforme a la ley
Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al fax: (33)30306481

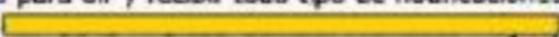
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta me proporcione: **Contestación por escrito referente a las razones debidamente fundamentadas y justificadas de la nula entrega de la Obra de Urbanización denominada "Vialidad Prolongación Enrique Díaz de León", por parte de la Universidad de Guadalajara, y que tipo de procesos o gestiones por parte del Ayuntamiento faltan para que se pueda realizar dicha entrega, para su pronta apertura de dicha avenida.**

Lo anterior se solicita en virtud de que así fue contestado por medio del oficio de fecha 10 de febrero del 2016, número 0178/1462/2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, de la Unidad de Patrimonio, como respuesta al expediente 0514/2016, al Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, dicho oficio acompaño a la presente solicitud en copia simple para su pronta referencia la contestacion.

Así mismo si de la citada **Contestación por escrito**, por ser original, genera un costo pecuniarlo, y de la misma forma le solicito **Copia Certificada** de dicha Contestación de ser el caso, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono  para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha Contestación en original y/o Copia Certificada, y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Reglamentos en materia de Transparencia del Municipio.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número  en el  correo electrónico: 

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE FEBRERO DEL 2016.


C. ALVARO MEZA GUZMAN

Buen día,
C. Alvaro Mesa Guzmán

PRESENTE

Respondo de enviarse un estado de informe que sea solicitudes de información fueran admitidas en tiempo y forma, las cuales fueron acumuladas con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y se ha resuelto como **Afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64, fracción I del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información:

Expediente 0798/2016

Afirmativo

<p>Que pide el solicitante: Las razones de haberse fundamentado y justificadas de la nueva entrega de la Obra de Urbanización denominada "Vivienda Precooperación Urbana Días de Lodo", por parte de la Universidad de Guadalajara, y que tipo de proceso o gestiones por parte del Ayuntamiento están para que se pueda realizar dicha entrega, para su pronta apertura de dicho terreno. Lo anterior se solicita en virtud de que así fue contratado por medio del oficio de fecha 10 de febrero de 2016, número 017074522016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Martínez Albaladejo de la Unidad de Patrimonio, como responsable al supervisor 05142016, al Lic. Pedro Antonio Rojas Hernández, Director de Transparencia y Acceso a la Información, dicho oficio escopyado a la presente solicitud en copia simple para su pronta referencia confirmada. Así mismo al de la oferta Contratación por escrito, por ser original, genera un costo documento, y de la misma forma se realizó copia certificada de dicho contrato de ser el caso.</p>	<p>Resolución Administrativa: Se anexa copia simple del oficio de fecha 06 de marzo de 2016, suscrito por el Director de Ordenamiento del Territorio, mediante el cual manifiesta: "Al respecto lo informo que no se está en condiciones de proporcionar..." Se anexa copia simple del oficio 0285/1452/2016, firmado por el de la Unidad de Patrimonio, en el cual manifiesta: "se informó que no tiene conocimiento de la sede o los procesos que amparan la entrega, ya que las dependencias encargadas de dicho trámite son la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y/o la Dirección del Ordenamiento Territorial." Se anexa copia simple del oficio FISC/RECAUT-INFOEX/2016/5-130, firmado por el Entero de Transparencia de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual manifiesta: "se cuenta con la información requerida por el solicitante."</p>
--	---

Expediente 0796/2016

Afirmativo

<p>Que pide el solicitante: Copia certificada de la respuesta al Expediente de Transparencia de número 06732016, al cual adjunto copia del mismo para su mayor precisión. Para mayor precisión requiero copia debidamente certificada del oficio de fecha 72 de febrero del 2016, el cual autorizó al Lic. Guillermo Meléndez Uribe Director de Recursos Humanos, dirigido al Lic. Miguel Ángel Ramírez Santiago, Jefe de Unidad de Coordinación de Entero Administrativo y Jurídico, dicho oficio acompañado de presente solicitud en copia simple para su pronta localización y verificación. Así mismo al de la oferta COMA CERTIFICADA, genera un costo adicional por ser de nature CERTIFICADA.</p>	<p>Resolución Administrativa: Se anexa copia simple del oficio 0001A/1259/2016, firmado por el Jefe de la Unidad de Coordinación de Enteros Administrativos Jurídicos, en el cual manifiesta: "me permito anexar al presente 01 copia certificada de lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes."</p>
---	---

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

I. La Unidad que sea responsable de una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

1. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, en respuesta de medios, formatos o procedimientos en que se solicite.

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 64. La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

I. Procehente, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin esperar los medios, formatos o procedimientos en que se solicite, que será afirmativo.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Artículo 175.- Hay consideración de costas cuando hay oposición de personas y acciones aunque las costas sean definitivas, cuando hay litigiosidad de personas y cosas aunque la acción sea diversa y cuando se deducen excepciones de una misma causa aunque sean diversas las cosas o las personas contra quienes se ejercitan.

Respuesta

Pago para realizar pagos por reproducción de documentos y validez	Gratis
<p>Usará cuente con 10 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá otorgar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, lo anterior en cumplimiento al artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS, únicamente si sobre materia copias simples, certificadas, CD) en que se reproduce la información solicitada tendrá como máximo la aplicación la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 86. Acceso a Información — Reproducción de documentos
 2. El solicitante que no acude a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pagar la resolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

Recurso de Revisión
 En caso de que no esté conforme con el resultado, podrá interponer recurso de revisión, comparendo con lo establecido en los artículos 53.56 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tariffas
 A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 73, fracción XIV, 101 fracción XXV y 103 que son aplicables a personas que ejercen el derecho de acceso a la información:

Muestra	Cuanto
Copia Simple	\$1.00 por hoja
Copia Certificada	\$30.00 por hoja
Copia Simple de Plano	\$34.50 por plano
Certificación de Plano	\$60.50 por plano
Cada consulta	\$32.00 por documento

Entrega de información
 Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar al a ser de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 36, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Portal
 Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.
www.zapopan.gob.mx/transparencia

Asimismo, le hacemos una amable invitación a utilizar el sistema electrónico **SI-PROMEX** y enviar tu solicitud de información de forma electrónica para tal efecto, ponerte a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir:

- 1.- Ingresar a www.informaxjco.org.mx
- 2.- Registrarse por única ocasión, (cree en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema le generará para presentar exitosamente su solicitud, de la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOCAN, elegir así en el campo de quien obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para conocer su respuesta, con el mismo usuario y contraseña.

Si otro particular, queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 03 de marzo de 2016



Lic. **Pedro Rodríguez Hernández**
 Director de Transparencia y Acceso a la Información

PARHCAYGbebe

CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE INFORMACION	
Fecha y hora	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende	
Se entregó según simple en el oficio	Recibí

CONSTANCIA DE VISITA	
Fecha y hora	
Motivación de la persona que recibe o atiende Firma	
Caracterización de la Firma	

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE:**

Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta me proporcione:

1.- Contestación por escrito por parte de la Unidad de Patrimonio, o a quien corresponda, referente a quien es la persona moral o jurídica Titular de los derechos de la avenida [REDACTED] de este [REDACTED] a escasos 100 metros antes de llegar al Periférico Norte.

2.- De existir Propietario de la avenida Prolongación [REDACTED], si cuenta con escritura registrada ante el Municipio.

3.- Por ultimo le solicito copias certificadas de la Escritura Publica del Titular de los Derechos de la avenida [REDACTED] (así como del propietario) en la Colonia Villas de los Balcones de [REDACTED]

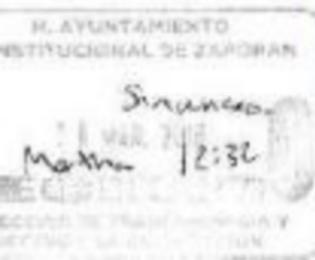
Así mismo si de la citada **Contestación por escrito**, por ser original, genera un costo pecuniario, y de la misma forma le solicito **Copia Certificada** de dicha Contestación de ser el caso, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono [REDACTED] para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha Contestación en original y/o Copia Certificada, y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Reglamentos en materia de Transparencia del Municipio.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

**A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE MARZO DEL 2016.**

[REDACTED]
C. ALVARO MEZA GUZMAN





Buen día,
C. Álvaro Maza Guzmán

PRESENTE

Atendiendo su solicitud en salud, le informo que su solicitud de información fue admitida en tiempo y forma y se ha resultado como **afirmativa parcializada** con fundamento en el artículo 85, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64, fracción II del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en el Artículo 2.2 del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Zapopan, sobre el tema "Información en Versión Pública", a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información:

Que pidió el solicitante:	Resolución favorable:
<p>1.- Contrastación por escrito por parte de la Unidad de Fabricación, o si quien correspondiente, referente a quién es la persona propietaria o jurídica titular de los derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (en both direcciones), en la Colonia Villas de los Delenés, de este Municipio de Zapopan, lo cual fue pasada al cable con la Cable 7, a sucesos 110 cuando antes de estar al Portavoz Norte.</p> <p>2.- De quién es Propietario de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, en la Colonia Villas de los Delenés, de este Municipio de Zapopan, al ser con escritura registrada ante el Municipio.</p> <p>3.- Por último lo solicito copies certificadas de los Escritos Públicos del Titular de los Derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, los datos del propietario, en la Colonia Villas de los Delenés, de este Municipio de Zapopan.</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio 0368/1682/2016, firmado por el Director de Administración y Jefe de la Unidad de Palenques, en el cual manifiesta: "le informo lo siguiente:</p> <p>1.- El Estado de los derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir el propietario), en la colonia Villas de los Delenés, es este H. Ayuntamiento de Zapopan.</p> <p>2.- se cuenta con escritura pública registrada a favor de este H. Ayuntamiento de Zapopan.</p> <p>3.- Se ponen a disposición previa pago 20 hojas certificadas."</p>
<p>Por último lo solicito copies certificadas de los Escritos Públicos del Titular de los Derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, los datos del propietario, en la Colonia Villas de los Delenés, de este Municipio de Zapopan.</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio -ISCNH/CDU11-INFOEX/2016-219, firmado por el Ejecc de Transparencia de Oficina Pública o Infraestructura.</p>
<p>Por último al de la ciudad Contrastación por escrito, por ser original, genera un costo económico, y de la misma forma lo solicito Copia Certificada de dicha Contrastación de ser el caso, me comprometo a localarlo una vez me haga saber el monto por este medio y luego o su disposición mi telefono celular 3017707599, para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicho Contrastación en original y/o Copia Certificada, y pasar el area correspondiente para cubrirlo.</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio DOT/UT/0016Q-00126, firmado por el Director de Ordenamiento del Territorio.</p> <p>Se anexa copia simple del oficio 1406/804/2016, firmado por el Director de Catastro.</p>
	<p>Dichos documentos se ponen a disposición previo pago.</p> <p>Detallo a que los documentos mencionados son unificación algunos datos personales y por tanto prohibición expresa para difundirlos, así entregará en versión pública, ya que no contamos con autorización del titular de la información.</p> <p>Solo estemos autorizados a entregar dichos documentos en total, al titular, que en caso de que no lo acredite se entregará del caso en versión pública, esto con fundamento en el artículo 21, numeral 1, fracción I, artículo 20, numeral 1, fracción I y artículo 82 numeral 1, fracción I, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 39 fracción I, inciso 4), fracción I y artículo 45, fracción I, inciso b), del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco por lo anteriormente expuesto se envía respuesta a la solicitud de información en versión pública.</p>

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 21. Información confidencial — Conflicto.

1. La información confidencial:

I / Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, sexuales o emocionales;
- c) Vida afectiva o familiar;
- d) Conflicto particular;
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;
- f) Movimiento;
- g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencias o convicciones religiosas y filosóficas;
- h) Registro de salud física y mental e historial médico;
- i) Preferencias sexuales;
- j) Otros análisis que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su vida;

Artículo 25. Titular de información confidencial — Derechos



1. Los SUJETOS de información conservarán íntegramente los derechos siguientes:
 1. Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;
Artículo 45. Respuesta de Acceso a la Información — Servicio.
 1. La Unidad podrá dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
 A. Afirmativo puntualmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial o sea inexistente; o
 B. Negativo a información — Reproducción de documentos
 1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
 1. Restricciones:
 a) En la reproducción de documentos debe hacerse y acatarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

- Artículo 49. Es catalogada como información confidencial:**
 1. En dichos personal de una persona física identificada o identificable relativos a:
 a) Origen étnico o racial;
 b) Características físicas, morales o emocionales;
 c) Vida afectiva o familiar;
 d) Domicilio;
 e) Número telefónico y correo electrónico;
 f) Patrimonio;
 g) Ideología, opinión política y creencia o servidumbre religiosa y filosófica;
 h) Estado de salud física y mental e historial médico;
 i) Preferencia sexual; y
 j) Otras analogías que afecten su intimidad;
Artículo 49. Los Sujetos de información confidencial tienen los derechos siguientes:
 1. Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;
Artículo 46. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
 1. Restricciones:
 a) En la reproducción de documentos debe hacerse y acatarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;
Artículo 64. La Unidad debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en servicio:
 A. Procedente puntualmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial, inexistente, incompetencia, no proceda al variación pública;

Importante

Piso para realizar pagos por reproducción de documentos y custodia

Usar cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y podrá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la cual se cumplimenta el artículo 59, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 63, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 62. Acceso a Información — Reproducción de documentos.
 2. El solicitante que no acuda a pagar los documentos reproducidos dentro del piso en el plazo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

Gratuidad

Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, microfilm, CD.) en que se reproduce la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.

Recurso de Revisión

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, contemplado con lo establecido en los artículos 133B y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tarifa

A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 73 fracción XN, 101 fracción XXX y 105, que son aplicables a personas que ejercen el Derecho de acceso a la información:

Nombre	Costo
Copia Simple	\$1.00 por hoja
Copia Certificada	\$16.00 por hoja
Copia Simple de Plano	\$34.50 por plano
Calificación de Plano	\$50.00 por plano
Disco compacto	\$16.00 por disco

Entrega de Información

Postal



Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar a su vez de recibido de la entidad, esto de conformidad con el artículo 88, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

www.zapopan.gob.mx/portal/transparenta

Asimismo, le hacemos una atenta invitación a utilizar el sistema electrónico **INFOMEX** y analizar su utilidad de información de forma electrónica, para tal efecto, presentamos a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir:

- 1.- Ingresar a www.infomej.gov.mx
- 2.- Registrarse por única ocasión (hacerlo en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema le pedirá para proceder satisfactoriamente su validación, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOCAN, cliqueo así en el campo de supe obligado.
- 4.- Ingrese nuevamente al sistema para conocer su respuesta, con el mismo usuario y contraseña.

En otro particular, queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, el 03 de abril de 2016

Dr. Pedro Antonio Flores Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas

PARRUCIA y Robb



CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Fecha y hora:	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende:	
Se entrega copia impresa de: Recibo	
03/04/2016 09:13:00 RSO/IN-CATH/INFOMEX/2016-219 DOT/UT/2016/02-09/130 1406/604/2016	

CONSTANCIA DE VISITA

Fecha y hora:	
Medio (Medio) de la persona que recibe o atiende Firma:	
Características de la Firma:	



Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera mas atenta, me pudiera apoyar con la información referente al avance, la etapa del o los procesos y fecha de terminación de los siguientes reportes de servicios municipales no efectuados por parte de diversas dependencias de gobierno.

En materia de Servicios Públicos Municipales, me informe el motivo y/o razones fundamentadas del porque no se ha practicado el servicio de reparación a la siguiente luminaria, así como el servicio de saneamiento de predios municipales, en la Colonia Villas los Belenes, que a continuación se enlistan:

"Fecha en que se reporto la luminaria 27 de mayo del 2015".

Reporte número 1 – 137039185, de la luminara, ubicada AFUERA de la finca marcada con el numero 384 de la calle Francisco J. Mujica, entre la avenida prolongación Venustiano Carranza y Dr. Luis Farah, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.

"Fecha en que se reporto el servicio de saneamiento de predios municipales el día 22 de junio del 2016".

Reporte número 1 – 138063085, del servicio de saneamiento al predio municipal ubicado en la avenida prolongación Enrique Díaz de León, frente al 435 – 30, entre la avenida Dr. Luis Farah, y Andador numero 5, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.

En materia de Inspección y Reglamentos, me informe de igual manera el motivo y/o razones debidamente fundamentadas, en que etapa del proceso exacto se encuentran los siguientes reportes de inspección y reglamentos, y la fecha aproximada de terminación de los servicios reportados, en la Colonia Villas los Belenes:

"Reporte de número 2815".

Respecto a una construcción invadiendo área municipal, ubicada en Dr. Luis Farah, a un costado del número 1551, en la Colonia Villas de los Belenes, se informo que del área de Inspección a Construcción (se turno al área Jurídica de Procedimientos de Demolición de la propia Dirección General de Inspección de Reglamentos), para su seguimiento y conclusión.

"Reporte de número 5212".

Respecto a un lote baldío con bastante maleza y basura, de número 1 de la manzana 21 ubicado en la calle Francisco J. Mujica al cruce con la calle Dr. Luis Farah, (se encuentra en la esquina), en la Colonia Villas de los Belenes, (se turno a la Dirección Técnica), para su seguimiento y conclusión.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Vigente, y Reglamentos Municipales en materia de Transparencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en los artículos 1, 8 y 115 fracción III, inciso g), de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número 2427 de la avenida Jesús García, Piso PH, en la Colonia Lomas de Guevera, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, así como en el siguiente número telefónico celular 3312702568.

ATENTAMENTE CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE JUNIO DEL 2016



Donde sea,
C. Álvaro Mesa Guzmán

PRESENTE

Además de conferir un saludo, le informo que su solicitud de información fue atendida en tiempo y forma y se le envió como respuesta, conjuntamente con fundamento en el artículo 21, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 51, fracción II del Reglamento de Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y en el Acuerdo 2.2 del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Zapopan, sobre el tema "Información en Versión Pública", a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Cuestionamiento	Respuesta Abreviada
<p>En materia de Servicios Públicos Municipales, me interesa el costo por acciones preventivas de parques no en su totalidad el servicio de reparación a la siguiente información, así como el servicio de saneamiento de predios municipales, en la Colonia Villas de los Baños, que a continuación se enlistan:</p>	<p>Se envía copia simple del oficio 18020160852, firmado por el Director de Mantenimiento Urbano, en el cual manifiesta: "Según de su conocimiento por la Unidad de Patrimonio nos informó que dicho predio no pertenece al Municipio, por lo cual se envió a la Dirección de Inspección y Vigilancia pero el seguimiento correspondiente se envía copia simple del oficio 18020160851."</p>
<p>"Trata en que se reportó la factura 27 de mayo del 2016" Reporte número 1 - 137038755, de la luminaria ubicada AP01094 de la línea conectada con el número 304 de la calle Francisco J. Mijangos, entre la avenida prolongación Venustiano Carranza y Dr. Luis Farfán, y Andador número 3, en la Colonia Villas de los Baños, Zapopan.</p>	<p>Se envía copia simple del oficio 18020160867, firmado por el Director de Parques y Jardines, en el cual manifiesta: "La Dirección de Parques y Jardines, en su calidad con la información solicitada por tramite de foto tomada, debido a que no está dentro de nuestras funciones."</p>
<p>"Trata en que se reportó el servicio de saneamiento de predio municipal el día 22 de junio del 2016" Reporte número 1 - 133003035, del servicio de saneamiento al predio municipal ubicado en la avenida plurisecular Enrique Díaz de León entre el 435-30, entre la avenida Dr. Luis Farfán y Andador número 3, en la Colonia Villas de los Baños, Zapopan.</p>	<p>Se envía copia simple del oficio 18020160446, firmado por el Director de Abastecido Público, en el cual manifiesta: "El reporte está concluido ya fue atendido y actualmente se encuentra en proceso."</p>
<p>En materia de Inspección y Reglamentación, me interesa de igual manera el motivo por el cual se declararon ilegalizadas, en que etapa del proceso están se encuentran las siguientes reportes de inspección y reglamentación y la fecha aproximada de levantamiento de los servicios reportados, en la Colonia Villas de los Baños:</p>	<p>Debido a que los documentos mencionados con anterioridad continúan en proceso y por tener prioridad expresa para su difusión, se entregó en versión pública, ya que no contamos con autorización del titular de la información.</p>
<p>"Reporte de número 2875"</p> <p>Respecto a una construcción ilegalmente Área municipal, ubicada en Dr. Luis Farfán, a un costado del número 1337, en la Colonia Villas de los Baños, se informó que del área de Inspección e Construcción (se trata el área Jurídica de Procuraduría de Demarcación de la propia Dirección General de Inspección de reglamentación, para su seguimiento y control)</p>	<p>Se envía copia simple del oficio 18020163422, firmado por el Jefe de la Unidad de Área Jurídica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, respecto al cual manifiesta: "El asunto se sigue tramitando..."</p>
<p>"Reporte de número 1297"</p> <p>Respecto a un lote baldío con estructura metálica y base, de número 1 de la manzana 27 ubicada en la calle Francisco J. Mijangos al norte con la calle Dr. Luis Farfán, (se encuentra en la esquina), en la colonia Villas de los Baños, (se trata a la Dirección Técnica, para el seguimiento y control)</p>	<p>Se envía copia simple del oficio 18020160446, firmado por el Director de Abastecido Público, en el cual manifiesta: "El reporte está concluido ya fue atendido y actualmente se encuentra en proceso."</p>

Funcionerías

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 21, información confidencial.— Confidencial.

f. La información confidencial:

1. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

a) Origen étnico o racial;

b) Características físicas, rasgos o emocionales;



- c) Vida afectiva o familiar;
 e) Domicilio particular;
 f) Número telefónico y correo electrónico particulares;
 g) Patrimonio;
 h) Ideología, opinión política, afiliación sindical y opinión o convicción religiosa y filosófica;
 i) Estado de salud física y mental e historial médico;
 j) Preferencia sexual; y
 k) Otros aspectos que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros contenga un riesgo para su vida;
- Artículo 22. Titulares de información confidencial. —** Devienen
 1. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:
 1. Tener libre acceso a su información confidencial que poseen los sujetos obligados;
Artículo 23. Restricción de Acceso a la información. — Serán
 1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido
 2. Afianzando puntualmente, cuando parte de la información solicitada no puede otorgarse por ser reservada o confidencial, o
 sus excepciones o
Artículo 24. Acceso a información. — Reproducción de documentos
 1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
 1. Restricciones
 b) En la reproducción de documentos debe mantenerse e incluirse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse prohibida;

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

- Artículo 25. Es obligatoria toda información confidencial:**
 1. Las datos personales de una persona física identificable e identificable relativos a:
 a) Datos básicos o civiles;
 b) Características físicas, mentales o emocionales;
 c) Vida afectiva o familiar;
 d) Domicilio;
 e) Número telefónico y correo electrónico;
 f) Patrimonio;
 g) Ideología, opinión política y opinión o convicción religiosa y filosófica;
 h) Estado de salud física y mental e historial médico;
 i) Preferencia sexual; y
 j) Otros aspectos que afecten su intimidad;
Artículo 26. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:
 1. Tener libre acceso a su información confidencial que poseen los sujetos obligados;
Artículo 27. Acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
 1. Restricciones
 b) En la reproducción de documentos debe mantenerse e incluirse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse prohibida;
Artículo 28. La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:
 1. Procediendo puntualmente, cuando parte de la información solicitada no puede otorgarse por ser reservada, confidencial, inexistente, incompleta, no generada por veracidad pública;

Presente

Piso para realizar pagos por reproducción de documentos y custodia	Gratuidad
<p>Usted podrá ser 30 días después siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de acuerdo al cumplimiento de artículo 28, numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los horarios días hábiles siguientes a la fecha del pago. Ya que de no haberlo presenciado le asistirá en el artículo 26, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 28. Acceso a información. — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del presente artículo, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado. El a elegir le entrega posteriormente dichos documentos</p>	<p>La reserva que el interés y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS. Únicamente el soporte material (copias físicas, digitales, CD.) en que se reproduce la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Zapopan. Sin reserva económica jurídica para realizar su solicitud de información.</p>
Recursos de Revisión	Tribunal
<p>En caso de que no está conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 31,36 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.</p>	<p>A continuación encontrará los textos vigentes en la Ley de Ingresos de Jalisco de Zapopan de acuerdo a los artículos 73 fracción XIV, 101 Fracción XXXI y 133, que son aplicables a personas que ejercen el Derecho de acceso a</p>



de Jalisco y sus Municipios	la información: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Supuesto</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copias Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copias Certificadas</td> <td>\$16.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copias Simple de Plano</td> <td>\$84.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$85.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$18.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Supuesto	Costo	Copias Simple	\$1.00 por hoja	Copias Certificadas	\$16.00 por hoja	Copias Simple de Plano	\$84.00 por plano	Certificación de Plano	\$85.00 por plano	Disco compacto	\$18.00 por disco
Supuesto	Costo												
Copias Simple	\$1.00 por hoja												
Copias Certificadas	\$16.00 por hoja												
Copias Simple de Plano	\$84.00 por plano												
Certificación de Plano	\$85.00 por plano												
Disco compacto	\$18.00 por disco												
Entrega de Información Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información es indispensable presentar el acceso de solicitud de la solicitud, esta de conformidad con el artículo 66, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Costo Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. www.zapopan.gob.mx/transparencia												

Adicionalmente, le hacemos una atenta invitación a utilizar el sistema electrónico **SECOMEX** y enviar su solicitud de información de forma electrónica, para tal efecto, pertenecer a su disposición la siguiente información a través de la cual se replican en línea:

- 1.- Ingresar a www.informejalisco.org.mx
- 2.- Registro por única ocasión, (así como en cualquier página de internet de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema lo guiará para presentar adecuadamente su solicitud, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOPAN, elegirá así en el campo de sujeto obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para consultar su respuesta. (con el mismo usuario y contraseña)

En otro particular, queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 08 de Mayo del 2016.

2016. Año de la Organización al servicio ciudadano de Jalisco.

Lic. Pedro Andrés Rojas Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas



CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS

PARISICAY@bbdo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	
Fecha y hora	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende	
Se entrega copia simple del oficio	Recibí
CONSTANCIA DE VISITA	
Fecha y hora	
Medio físico de la persona que recibe o atiende	
Características de la obra	



C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, y en atención a su escrito presentado el día 10 de febrero del presente, remito a Usted copia del oficio No. SM/CGV/160770 emitido por parte del Mtro. Servando Sepúlveda Enriquez, Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9º, 10º fracción II y 11º del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 03 de marzo del año 2016

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y PROGRESO"



LIC. ANA PAULA VIRGEN SANMARTÍN

SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA PARTICULAR

CCP, Archivo
FA





Presidencia

OFICIO: 0800/16/002408/1-136563771/SOL 734

C. ALVARO MEZA GUZMÁN
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lenus Navarro, y en atención a su escrito, le informo que el mismo fue turnado a la Dirección de Alumbrado Público; Parques y Jardines, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9°, 10° fracción I y 11° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo del año 2015

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"


LIC. ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ

SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA
PARTICULAR**





Presidencia

OFICIO: 0800/16/002407/L-136563904/SOL 733

C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, y en atención a su escrito, le informo que el mismo fue turnado a la Dirección de Movilidad y Transporte.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9°, 10° fracción II y 11° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 20 de mayo del año 2016

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

Ana Paula Virgen Sánchez
LIC. ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ

SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
PARTICULAR





Presidencia

OFICIO: 0800/16/002685/1-137518212/SOL.865 RESP

C. ALVARO MEZA GUZMAN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro y en relación a su atento oficio No.002685/2016 presentado el día 09 de junio del presente, se le informa que de conformidad al oficio SMA/CIIV/16607/11/2016, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, del que Usted recibió copia el pasado 9 de marzo del presente, estamos en espera de que se emitan los dictámenes administrativos correspondientes para evaluar la posibilidad de liberar la circulación de la Av. Prolongación Enrique Díaz de León, hasta Periférico Norte.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio del año 2016

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"



Lic. Ana Paula Virgen Sanchez
LIC. ANA PAULA VIRGEN BANCHEZ

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIA
PARTICULAR**

C.C.P. Archivo



**HOJA DE VIDA
ALVARO MEZA GUZMAN**

➤ **DATOS GENERALES:**

Alvaro Meza Guzmán

Edad: [REDACTED]

Estat Civil: [REDACTED]

Escolaridad: Licenciatura en Derecho

Domicilio Actual: [REDACTED]

Teléfonos: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Servicio Militar Nacional: [REDACTED]

Pasaporte: [REDACTED]

Licencia de Chofar: [REDACTED]

➤ **DATOS ESCOLARES:**

Licenciatura: Facultad de Derecho del (I. V. E. D. L. incorporado a la U de G.)

Documento recibido: Título recibido, Generación 1999 – 2003.

Cedula Estatal N° 10956 (1), expedida el 05 de Dic. 2005.

Posgrado: Universidad Enrique Díaz de León, actualmente cursando el 4to. Semestre de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.

➤ **OTROS RECONOCIMIENTOS CON ACREDITACION:**

Curso: Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, impartido por el IFAL Julio del 2012.

Curso Taller: Congreso del Estado de Jalisco, por asistencia al Taller sobre "Audiencia de Juicio Oral", Septiembre del 2013.

➤ **DATOS LABORALES:**

Despacho Jurídico

[REDACTED]

Tramitación de Juicios de Nulidad ante los Tribunales Administrativos y Juicios Laborales y Administrativos en representación del Trabajador y Patron.

Despacho Jurídico "Abogados Asociados".

Dom. Av. La Paz # 1690, interior 408, Col. Americana, Gdl. Jal.

Periodo Mayo 2013 – Diciembre 2014.

Funciones: Abogado Postulante en las siguientes Materias:

Tramitación de Juicios de Nulidad ante los Tribunales Administrativos y Juicios Laborales y Administrativos en representación del trabajador, tramitación de Juicios en materia Civil, Familiar y Mercantiles.

Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional Forestal.

Dom. Periférico Poniente # 5360, Edificio B, 4º Piso, Colonia San Juan de Ocotlan, Zapopan, Jal.

Periodo 15 de enero 2012 – 30 de Abril - 2013.

Nombramiento: (Analista Ejecutivo de lo Administrativo y Laboral)

Funciones: Apoyar en la representación legal a la Comisión Nacional Forestal en los asuntos jurídicos en los que tenga interés jurídico de índole administrativo, tramitados ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, el Poder Judicial de la Federación y el de las Entidades Federativas; estudiar y realizar los informes o asesorías con respecto de los recursos administrativos emanados de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislaciones aplicables; estudiar y realizar las actuaciones administrativas necesarias para la debida sustanciación de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, juicios de nulidad y laborales.

Despacho Jurídico "Abogados Asociados".

Dom. Av. La Paz # 1690, interior 408, Col. Americana, Gdl. Jal.

Periodo enero 2010 – 15 de enero 2012.

Funciones: Abogado Postulante en las siguientes Materias:

Tramitación de Juicios de Nulidad ante los Tribunales Administrativos y Juicios Laborales en representación del trabajador, Tramitación de Juicios en materia Civil, Familiar y Mercantiles.

Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Hidalgo # 400, zona Centro Gdl. Jal.

Periodo enero 2007- enero 2010.

Nombramiento: (Jefe de Departamento)

Funciones: Responsable de las Áreas Jurídico Administrativas, realizando la supervisión y revisión de los procesos jurídicos en la Dirección Jurídica de Policía de Gdl.

Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Anáco y 5 de Febrero, Colonia la Perla, Gdl. Jal.

Periodo febrero 2006 - diciembre 2006.

Nombramiento: (Jefe de Unidad Jurídica de la Secretaría)

Funciones: Atendiendo asuntos Jurídicos propios de la Secretaría, siendo la revisión y elaboración de los contratos de Programas Sociales, así como del Personal adscrito a la Secretaría. Atención Directa del programa Municipal de Asesorías Jurídicas Gratuitas a toda la Ciudadanía que se acercaba y/o solicitaba un servicio Jurídico gratuito a la Dependencia en las Materias Civil, Familiar, Penal e incluso Administrativo.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Anaco y 5 de Febrero, Colonia la Perla, Gdl. Jal.

Periodo enero 2005 - enero 2006,

Nombramiento: (Abogado "A")

Funciones: Abogado integrador de expedientes de responsabilidad administrativa instruidos en contra de servidores públicos a petición de las Dependencias del Ayuntamiento, con motivo de alguna pérdida de muebles extraviados y/o investigaciones por no solventar alguna auditoría administrativa así como también realizando funciones de asesor en materias Penal, Civil en el área jurídica.

Dirección General de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapopan.

Dom. Av. Laureles S/N. Colonia el Vigía, Zapopan, Jal.

Periodo enero 2004 - diciembre 2005.

Nombramiento: (Inspector Municipal en el Área de Ecología)

Funciones: La Vigilancia y Cumplimiento de los diversos Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al caso concreto en materia de ecología, en el Municipio de Zapopan.

Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Calzada Ind. Norte # 800, Colonia la Olímpica, Gdl. Jal.

Periodo enero 2003 - diciembre 2004.

Nombramiento: (Abogado)

Funciones: Integrador de expedientes de responsabilidad administrativa instruidos en contra de Elementos de Seguridad Pública con motivo de Quejas Ciudadanas.

➤ **HABILIDADES:**

Coordinación en Negociación, Análisis, Planeación y Comunicación en el área Administrativa para llevar a óptimos resultados. Habilidad en formación de grupos de trabajo. Toma rápida y eficiente de decisiones. Observador y analítico.

➤ **INICIATIVA Y CREATIVIDAD:**

Liderazgo. Visión para anticiparse a los posibles problemas. Apertura a los cambios.

A T E N T A M E N T E.
Guadalajara, Jalisco, a Julio del 2016



ALVARO REZA GUZMAN



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO



JALISCO

Se considera información confidencial en base al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Alvarado

Meza

Jiménez

Meza Alvarado Jiménez

— CANCELADO POR FALTA DE CUMPLIR LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL PRESENTE ESTADO DE JALISCO.

Código de identificación de documentos: EJN001807/000/0000/0000011785



DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL

POJIC - 48071



QUINDIAJARA, JALISCO, Viernes, 22 de Julio, de 2016

COSTO EN PESOS

1322191

14000751014



Guadalajara, Jalisco, 22 de julio de 2016

**H. Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Congreso del Estado de Jalisco.**

Presente:

Por este medio recomiendo al **C. ALVARO MEZA GUZMAN**, como una persona con experiencia en materia de procesamiento, acceso de información y gestión de datos por medio de solicitudes de información ante los Sujetos Obligados de las oficinas de Gobierno de los niveles Municipal y Estatal, el cual siempre se encuentra activo y actualizado en los temas de Transparencia a nivel Local, así como también promoviendo el acceso a la información en representación de personas que ejercen sus derechos, lo anterior para todos los fines legales y administrativos que convengan al interesado.



Mtro. Rodolfo Armado Casanova Valle

Presidente de la Federación de Asociaciones de Abogados de Jalisco